

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Caja de Recluta núm. 39

### LOGROÑO

Mobilización de los nacidos en el 4.º trimestre de 1909 y pertenecientes al cupo de instrucción (excedentes) del reemplazo de 1930

1620

Se reitera deben incorporarse a filas en los días 25 al 31 del corriente en esta Caja de Recluta, no sólo los pertenecientes al cupo arriba citado, sino también los que cesaron en el disfrute de prórrogas de 1.º y hayan nacido en el mismo trimestre que los anteriores.

Logroño, 26 de mayo de 1937.—El Coronel Jefe, Heliodoro Lozano.

## Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR 1621

Con esta fecha se autoriza al alcalde de Castroviejo para exterminar los animales dañinos por medio de estricnina en dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que se autoriza por ocho días y que la operación no dará comienzo hasta después de transcurridos tres días de la inserción de la presente circular.

Logroño 28 de mayo de 1937.—El Gobernador civil Interino, Rodrigo Palacios.

### Junta Delegada por el Rectorado

1608

Relación de los nombramientos acordados por la Junta Delegada por el Ilmo. señor Rector de la Universidad de Zaragoza en la sesión celebrada en 21 de los corrientes.

#### MAESTROS

Don Mariano Centeno Ortega, Nalda Unitaria número 2 de niños, 1 año 3 meses 12 días.

#### MAESTRAS

Doña Guadalupe Aguirre Ochavilla, San Andrés-Lumbreras M. M.

En virtud de la Orden del Ilmo.

señor Rector de 19 de febrero del corriente año (esta señora es Maestra en propiedad).

#### MAESTRAS

Con servicios interinos

Doña Isabel Azofra Gabasa, Torreclilla sobre Alesanco M., 4 años 1 mes 29 días.

Doña Petra Domínguez Ruiz, Camprovín U. niñas, 2 años 7 meses 9 días.

Doña Asunción López Ruesgas, Briones Párvulos número 2, 1 año 18 días.

Doña Regina Aldaz Andueza, Azofra U. niñas, 3 meses 14 días.

#### MAESTRAS

Sin servicios

Doña María Remedios Jiménez

Maqueda, Villarroya M. M.º, título 17 octubre de 1925.

Los interesados o personas que los representen, recogerán sus nombramientos en la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de la provincia, debiendo presentar para su reintegro una póliza de siete pesetas cincuenta céntimos, un sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de una peseta y un sello de la Cruzada contra el frío, en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que quien no se presente a recoger su nombramiento en el plazo prefijado se entiende que renuncia al mismo.

Logroño, 21 de mayo de 1937.—La Secretaria de la Junta Delegada, M.ª A. del Río.

### Junta Provincial de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional

LOGROÑO 1598

Hallándose vacante en esta Junta un cargo de Vocal-Maestro y siendo conveniente que, para mayor garantía de asesoramiento en sus acuerdos, esté completo el número de sus miembros componentes, se convoca a elección del citado cargo, a cuyo efecto, los señores maestros varones de la provincia remitirán su voto, por medio de oficio, a la señora Secretaria de la indicada Junta, doña Trinidad Camino, Escuelas Unitarias del Muro de Bretón de los Herreros, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Se advierte que el voto ha de emitirse a un favor de un Maestro Nacional de la capital de la provincia, según previene el artículo 14 del Reglamento por que se rige esta Institución.

Logroño, 21 de mayo de 1937.—El Presidente accidental, Anselmo Rodríguez.

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CIRCULAR 1670

Causan hondo pesar al Rector

que suscribe, las frecuentes consultas acerca de la fiesta vespertina tradicional del jueves y la posibilidad de trasladarla al sábado, porque se prestan a interpretaciones que el lector quiere evitar, pues está convenido de que tanto los Maestros como las autoridades locales, se aspiran a laborar por la nueva España. También son frecuentes dudas diversas el horario escolar.

En cuantas ocasiones he tenido de dirigirme al Magisterio, he hecho presente la transcendencia de su labor en pro de la españolización de la niñez y de la juventud que solo se consigue con el trabajo intenso del Maestro dentro y fuera de la Escuela. Constantemente he dicho que la labor del Maestro en la retaguardia es fundamental para la formación del nuevo Estado. Siempre he sostenido que para exaltar el patriotismo, el Maestro debe procurar por todos los medios, hacer sentir el amor a España; y de todos ellos, el más práctico, el más sencillo, el que está al alcance de todos es el que la niñez acoge con más gusto, el de juegos infantiles y educación física, que inicia la educación premilitar, acompañados de cantos patrióticos que aumentando la disciplina tan necesaria para la reconstrucción nacional, hace que en su espíritu arraigue el sacrosanto nombre de la Patria.

Todos los esfuerzos encaminados a conseguirlo serán pocos ante las necesidades de España; y como a ella nos debemos cuantos nos sentimos orgullosos de creer en ella, de ser españoles de la España nacional, no hay que reparar en sacrificio alguno, si puede llamarse sacrificio al trabajo necesario para conseguir la españolización de nuestro pueblo, en parte descarrado por predicaciones funestas llevadas a cabo por los partidarios de la antipatria con la benevolencia, cuando no la complacencia, de las autoridades que padecimos antes del glorioso Movimiento nacional.

Para resolver estas consultas y evitar equívocos, el Rectorado interpretando lo legislado, dispone: Las tardes de los jueves, haya o no festividad entre semanas, la del

diciarán los señores Maestros, alternativamente:

- 1.º A pescoques escolares.
- 2.º A ejercicios de educación física.

A unos y otros asistirán los niños y niñas de las Escuelas Nacionales y ambos terminarán con un desfile ante la Bandera nacional de cada Escuela, entonando los alumnos cantos patrióticos y el Himno Nacional.

La duración de esta sesión vespertina será de hora y media y los Consejos locales señalarán, según la estación, la más apropiada para efectuarla.

Los párvulos quedan exceptuados de concurrir a dichos actos.

Por ser el próximo jueves, 27 de mayo, la festividad del Santísimo Corpus Christi, asistirán los señores Maestros con sus alumnos a la Procesión; y el cumplimiento de lo ordenado comenzará el 3 de junio próximo.

En las poblaciones que por su proximidad al frente considere peligrosa la autoridad milliar efectuar concentraciones escolares, quedará en suspenso la obligación que impone esta Circular, debiendo los señores Alcaldes ponerlo en conocimiento del Rectorado. Donde esto ocurriera, será de víspera a la tarde del jueves, si no hubiera otra fiesta entre semana.

En cuanto al horario escolar, se recuerda que sigue vigente la Orden de la Junta de Defensa de 19 de agosto de 1936; pero atendiendo a las circunstancias de parte del Distrito, se reduce la jornada vespertina a dos horas y media y dos horas para los párvulos quedando a juicio de los Consejos locales el señalamiento de la hora de comenzar la clase.

Zaragoza, 20 de mayo de 1937.—El Rector, G. Calmita.

### Diputación Provincial de Logroño

Sesión de Vías y Obras

#### ANUNCIO

Recordada con don Braulio Alarcía Casas la contrata de las obras de reparación del camino vecinal de Castañares de Rioja a Baños de Rioja y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo previsto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Castañares de Rioja y Baños de Rioja en cuyos términos municipales se ejecutaron obras, remitan a la Dirección de Vías y Obras provinciales, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado con-

tratista en el improrrogable plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 25 de mayo de 1937.—El Vicepresidente, Hilario Amelivia.

### Administración de Justicia

Don Nicolás López Angulo, Juez Municipal suplente de Treviños.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por don Benigno Díez Barrasa una demanda de juicio verbal civil contra don Román Ruiz Arañaz, viudo, jornalero, mayor de edad y vecino de esta villa, reclamando la cantidad de cuatrocientos pesetas y en providencia de esta fecha, he señalado al día veintiocho del actual a las once de la mañana para la celebración de la comparecencia del juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Consistorial, para cuyo acto se cita al demandado don Román Ruiz por medio de este edicto, por ignorarse su actual paradero, a fin de que pueda comparecer acompañado de las pruebas que le convenga presentar, advirtiéndole que de no comparecer se seguirán las actuaciones en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Treviños a 18 de mayo de 1937.—El Juez Municipal, Nicolás López Angulo.—El Secretario, Zacarías Ezquerro.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez Especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez Especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Inscripción de bienes de esta provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Indalecio Nalda Nájera y Felisa Pérez Solozabal vecinos de Treviños he acordado en el mismo, expedir el presente como lo verifico, por el que se cita a los referidos presuntos responsables Indalecio Nalda Nájera y Felisa Pérez Solozabal actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado Especial, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nájera, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor, Indalecio Peña Azofra.

### Anuncios Oficiales

#### COMITE DE MONEDA

ALDARAS EXTRANJERAS  
Cambios de compra de monedas publicados el día 20 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	59'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	5'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

#### Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente

Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

(Del Boletín Oficial del Estado de Burgos, 20 de mayo de 1937—Número 212).

### Administración Municipal

#### EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario aprobado para el año 1936 hasta el 31 de diciembre de 1937, queda expuesto el expediente en el Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y otros quince más, podrán presentarse las reclamaciones procedentes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Luzas, 20 de mayo 1937.—El Alcalde, Cecundo Terroba.

#### ANUNCIO

Formados y aprobados por la Junta Pericial del Catastro los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbano y pecuario, de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 y 5 días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que ocurran en justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.  
Dado en Herce a 15 de mayo de 1937.—El Alcalde, Tiburcio Martínez.—El Secretario, Justo Rico G.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Villalobos de Rioja 11 de mayo de 1937. El Alcalde, Esteban Fernández.

#### ANUNCIO

1477

Don Ignacio Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionados los Apéndices al Amillaramiento por rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería que han de servir de base para la imposición de contribuciones en el año próximo de 1938, se ponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 15 y 5 días, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Ledesma a 12 de mayo de 1937.—El Alcalde, Ignacio Pérez.

#### ANUNCIO

1629

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y recuento de la ganadería que han de servir de base para los tributos en el año próximo, quedan de manifiesto en esta Secretaría durante los días 1 al 15 de mayo próximo a los efectos de examen y reclamaciones.

Lagunilla del Jubera a 26 de abril de 1937.—El Alcalde, Pedro Fernández.

#### EDICTO

1521

Don Tiburcio Martínez Herreros, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado los Apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica, Urbana y Pecuario, de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 y 5 días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que ocurran en justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Herce a 15 de mayo de 1937.—El Alcalde, Tiburcio Martínez.—El Secretario, Justo Rico G.

### Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

#### PUEBLO DE CALAHORRA

1590

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Julio Martínez Escorsa, hijo de Víctor y de Esipa, nº 88 del sorteo para el recenseo de 1933, ha dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, se ignora su paradero.

Logroño, 21 de mayo de 1937.—El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urríes.